



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 002-2022-ATU/DFS**

Lima, 23 de febrero de 2022

VISTO: La Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 25-2020-ATU/PE y el Informe N° D-000053-2022-ATU/GG-OGRH de fecha 16 de febrero de 2022.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30900, se crea la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (en adelante ATU), la misma que tiene como ámbito de competencia planificar, regular, gestionar, supervisar, fiscalizar y promover la eficiente operatividad del Sistema Integrado de Transporte de Lima y Callao;

Que, en ese sentido mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 034-2019-ATU/PE del 15 de octubre de 2019, se establece como fecha de inicio del ejercicio de las funciones transferidas a la ATU el 23 de octubre de 2019;

Que, el Artículo 52° de la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la ATU, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-2019-MTC y su modificatoria¹, dispone que la Dirección de Fiscalización y Sanción es el órgano de línea responsable de conducir las acciones de fiscalización para el cumplimiento de la normatividad vigente y la prestación de los servicios en materias de competencia de la ATU, así como para la imposición de sanciones por infracciones a la normatividad de la materia;

Que, el literal e) del Artículo 53° de la Sección Primera del referido Reglamento, dispone que es función de la Dirección de Fiscalización y Sanción, proponer las Directivas, Lineamientos y Procedimientos para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito de su competencia; de igual forma el apartado f) señala como una de las funciones de la Dirección, emitir resoluciones en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al Decreto Supremo 017-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte, que en el numeral 3.40 del artículo 3° señala lo siguiente: "3.40 Inspector de Transporte: Persona acreditada u homologada como tal por la autoridad competente, mediante resolución, para la realización de acciones de control, supervisión y detección de incumplimientos o infracciones a las normas del servicio de transporte terrestre";

Que, la ATU viene celebrando convenios de cooperación interinstitucional con diversas Municipalidad Distritales de Lima y Callao, con la finalidad de coadyuvar el ordenamiento adecuado del servicio de transporte terrestre de personas, a través del apoyo de estas entidades en las acciones de control y fiscalización;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 25-2020-ATU/PE, se dispone que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos conjuntamente a la Dirección de Fiscalización y Sanción de la ATU, realicen el curso de formación y capacitación para la acreditación del cuerpo de inspectores de transporte;

Mediante Resolución Directoral N° 001-2021-ATU/DFS de fecha 22 de enero de 2021, se acreditó a los Fiscalizadores de Transporte pertenecientes a la ATU, cuya vigencia de acreditación era hasta el 22 de enero de 2022; motivo por el cual, a efectos de revalidar sus acreditaciones, se realizó el Primer Curso de Actualización para Fiscalizadores de Transporte 2022; que se llevó a cabo del 28 de enero al 3 de febrero del presente año;

Que, teniendo en consideración el contexto legal citado en los párrafos precedentes, así como el Informe N° D-000053-2022-ATU/GG-OGRH del 16 de febrero de 2022, mediante el cual la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, dio cuenta de los resultados obtenidos por los participantes del Primer Curso de Actualización; se tiene a bien expedir la acreditación a los participantes que aprobaron el citado curso.

Que, la relación de los acreditados se detalla en el Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – ACREDITAR a cincuenta y seis (56) Fiscalizadores de Transporte que aprobaron el Primer Curso de Actualización para Fiscalizadores de Transporte; el cual se llevó a cabo del 28 de enero al 3 de febrero del presente año; de acuerdo con lo señalado en el Anexo I y los considerandos expresados en la presente Resolución.

Artículo 2. - ESTABLECER que la acreditación otorgada a los Fiscalizadores de Transporte mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 001-2021-ATU/DFS tiene como vigencia desde la emisión de la presente Resolución hasta el 23 de febrero del 2023.

Artículo 3. – Independientemente de su denominación, los fiscalizadores de transporte realizan entre otros actos y diligencias, acciones de inspección y control, conforme a lo dispuesto en el Artículo 239° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y Comuníquese.

ANEXO I			
Nº	NOMBRE	DNI	ENTIDAD
1	ABRAHANZON URIBE YBIS ELIZABETH	43335537	ATU
2	ALVA LEON RICARDO FABRIZIO	41283853	ATU
3	ANTAY FLORES MARIE LUISA	10708828	ATU
4	ARCENO SANTA CRUZ JOFRE SAUL	41686913	ATU
5	BALCAZAR COTRINA ELOGARIO	40683053	ATU
6	BAÑOS DIAZ LUIS SATURNINO	06670096	ATU
7	BELAPATIÑO PIMENTEL GISSELLA MASSIEL	09820215	ATU
8	BENDEZU BUITRON HECTOR FRANCISCO	08349997	ATU
9	BENITES FERNANDEZ STEFANNY VANESSA	72128453	ATU
10	BRETONECHE GUTIÉRREZ JYLIO CÉSAR	06775805	ATU
11	CARDENAS BENDEZU MARI CLUS	48472302	ATU
12	CARHUAPOMA OLAZA CELIA MAXIMINA	47436167	ATU
13	CCALLA QUISPE JOHNNY DANIEL	09603576	ATU
14	DONGO TERNERO CHRISTIAN ANGEL	10012663	ATU
15	GONZALES ANCALLA HUGO	42215486	ATU
16	GUARDAMINO AGUIRRE JULIO ALONSO	46551060	ATU
17	HUATUCO CASACHAGUA CIANINA NOEMI	10556060	ATU
18	ISIDRO PUERTAS ANGELA YURIANA	42969548	ATU
19	JESUS GARCIA DAYANNY SUSAN	40446603	ATU
20	LAYA ALCEDO ANA ESTHER	47458382	ATU
21	LAZO ROQUE MARIA DE LOS ANGELES	10117993	ATU
22	LIVIA ASCENCIO DELBERHR JESUS	73021551	ATU
23	LLONTOP ANGELES PAOLA ESTEFANY	73333117	ATU
24	LLONTOP LÁZARO NATALY ALMENDRA	47563440	ATU
25	LOBATON CARRILO PAMELA ELENA	45363859	ATU
26	LOPEZ LEYVA NILDA YANET	44160108	ATU
27	LOZANO BUSTAMANTE ROSARIO GLORIA	09627440	ATU
28	MACALUPÚ GARCIA LUIS MANUEL	45764682	ATU
29	MEDINA CORDOVA JESSICA KATHERINE	46209323	ATU
30	MENDEZ INGARUCA LUZ MERY	44842954	ATU
31	MIÑANO ROJAS ANA PAULA	45315596	ATU
32	MONTALVAN SANCHEZ URSULA MONICA	21869642	ATU
33	MOREANO CONTRERAS JAVIER ENSO	06129250	ATU
34	NAVARRO REYES JOSE LUIS	44484774	ATU
35	PALOMINO QUISPE EDITH LUISA	06241946	ATU
36	PEREZ DIAZ MARILU	09315982	ATU
37	PILLACA CACERES RENE ANGEL	44198797	ATU
38	PIZARRO TORRES ORIANA MISHEL	71263194	ATU
39	PRADO REYES ANA MARÍA CONCEPCIÓN	07261284	ATU
40	PUGA SANCHEZ JAVIER EDSON	47496620	ATU
41	QUINTANA GARCIA EDSON AROON	74083127	ATU
42	RAMOS MENDOZA VICENTE	28309400	ATU
43	REYES NÚÑEZ LIZ RUTH	44914709	ATU
44	SAAVEDRA RICSE DAVID SAUL	09997618	ATU
45	SHAPIAMA ISUIZA DENIS	00883525	ATU
46	SILVA BARDALES LUIS GONZALO	40751427	ATU
47	SOCA ARIZA ZOILA VERÓNICA	40298608	ATU
48	SUAREZ GODIÑO DANTE MOISES	41390197	ATU
49	TORPOCO ALCOCER JOSE ANTONIO	20407567	ATU
50	UNTIVEROS JAMANCA SHARON VICTORIA	45760789	ATU
51	URTEAGA PÓMEZ RHONALD ABEL	40316841	ATU
52	VALENCIA MOREY LUCIO ADOLFO	40556161	ATU

53	VERASTEGUI CONDORI FERNANDO JOSE	07872571	ATU
54	VILLACORTA FLORES WALTER	07482379	ATU
55	ZAPATA EUGENIO YESENIA VANESSA	42630078	ATU
56	ZUZUNAGA BEDON JUAN CARLOS	09849682	ATU